



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0274-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 23 de mayo de 2024

VISTO: La Carta N° 02-2024-DR-DAITA/EPIA/FI-UNAJMA, de fecha 21 de mayo de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **Artículo 48°** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, son atribuciones del Decano dirigir administrativamente y académicamente la facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y Unidades de Posgrado;

Que, el **Art. 70** del **Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA**, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, establece "Los docentes revisores deben emitir su dictamen correspondiente en un plazo máximo de 07 días hábiles. En caso de ser favorable, el proyecto se deriva a la facultad para la emisión de resolución de aprobación del proyecto"; y el **Art. 72** que indica "Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la ejecución del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales";

Que, mediante RESOLUCIÓN DECANAL N° 0102-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 11 de marzo de 2024, se aprueba la designación de **MSc. Thomas Ancco Vizcarra** como Asesor para el Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación, del bachiller **Edwin Alcarráz Quispe** de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial.;

Que, mediante RESOLUCIÓN DECANAL N° 0159-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 08 de abril de 2024, se aprueba **Aprobar** la designación de Docentes Revisores para los Proyectos de Tesis, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Tesista	Título del Proyecto de tesis	Asesor – Co-asesor	Revisores
03	Edwin Alcarráz Quispe	"Sustitución de maíz morado, salvado de quinua y harina de tunta por maíz duro en el índice de expansión y características físicas del extruido"	MSc. Thomas Ancco Vizcarra	Mg. Gina Genoveva Toro Rodríguez Dr. Denis Hernán Gutiérrez Martínez

Que, mediante Carta N° 02-2024-DR-DAITA/EPIA/FI-UNAJMA de fecha 21 de mayo de 2024, el Dr. Denis Hernán Gutiérrez Martínez y la Ing. Gina Genoveva Toro Rodríguez en su condición de docentes revisores respectivamente, remiten a la Facultad de Ingeniería, los Dictámenes de Aprobación del Proyecto de Tesis, del tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial **Edwin Alcarráz Quispe**, dando fe que dicho proyecto de tesis ha sido **aprobado sin observaciones**;

Que, en atención a la Carta N° 02-2024-DR-DAITA/EPIA/FI-UNAJMA, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra - Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0274-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 23 de mayo de 2024

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Tesis para **optar el Título Profesional** por la Modalidad de Sustentación de Tesis, el mismo que ha sido aprobado **sin observaciones**, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Tesis intitulado	Caracterización fisicoquímica y sensorial del extruido con sustitución parcial de maíz duro por maíz morado, salvado de quinua y harina de tunta
Tesista	Edwin Alcarraz Quispe
Carrera	Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial
Asesores	Asesor: MSc. Thomas Ancco Vizcarra
Docentes revisores	Mg. Gina Genoveva Toro Rodriguez Dr. Denis Hernán Gutiérrez Martínez

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, ejecute y adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decana, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, Asesor, docentes revisores y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

MSc. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA